

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXI.

NOVIEMBRE 1º DE 1898

NUM. 81

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se tararán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de autenticidad, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

CALUMNIAS CONTRA EL GOBIERNO DE HIDALGO.

Antes de anoche, ya después de repartido nuestro diario de ayer, recibimos un mensaje de nuestro corresponsal de Pachuca en que nos dice:

“EL POPULAR publica una correspondencia en su número de hoy, como procedente del Real del Monte, en que se afirma con un aplomo incalificable, que en el Estado de Hidalgo se aplica el odioso procedimiento que se denomina *ley fuga*. Es completamente inexacta tal afirmación, garantizándole á vd., bajo mi palabra de honor, que no se ha dado un caso de esta especie desde que está gobernando el Sr. Pedro L. Rodríguez, como seguramente no se dará mientras se encuentre ese honorable ciudadano al frente de esta administración.”

No nos hemos fijado en ese artículo del POPULAR, ni lo tenemos á la mano para poder juzgar de los propósitos de la correspondencia á que se alude, aunque bien se comprende el objeto que se propuso su autor, que fué lanzar una calumnia sabiendo que ésta algo deja, aún sobre las repntaciones más limpias.

Nosotros siempre reprobaremos esa clase de oposición, que no se basa en hechos, porque no podemos ser partidarios de la alevosía ni de los golpes á traición. Nosotros cuando decimos algo contra alguna autoridad, siempre nos fundamos en datos positivos, ó á lo menos en informes de personas que nos merecen plena confianza.

Nosotros deseáramos que el POPULAR, que se hace solidario de las correspondencias que prohija, para no dar lugar á que se le aplique el dictado que merecen los que estampan una falsedad, se sirviera mencionar un sólo caso de *ley fuga* con sus respectivos pormenores, que se haya dado en el Estado de Hidalgo. La honradez periodística que no tenemos embarazo en reconocerle, así lo exige, y esperamos que lo haga, ó de lo contrario rectifique especie tan grave, que no debe prevalecer un momento más, si acaso no es cierta.

Hágase cuanto oposición se quiera contra aquel Gobierno, pero con lealtad y no con falsedades, que, cuando se dicen con mala fe, resultan infemas.—(La Patria.)

VARIAS NOTICIAS

BANQUETE Y TERTULIA.

Los hubo el domingo próximo pasado en la Casa de Gobierno, con escogida concurrencia, en obsequio del distinguido hidalguense Sr. Lic. Don Jesús Zenil, Ministro de México en Bélgica.

Entre los asistentes al primero, recordamos á los Señores D. José de Landero y Cos, D. Francisco Rule, Lics. D. Francisco Hernández y D. Carlos Sánchez Mejorada, D. Agustín Inurritegui, Ingeniero D. Edmundo Girault, Jefe Político D. Néstor González, Dr. D. Alberto Espinosa, etc., etc.

Servido el champagne, se puso en pie el Sr. Gobernador, y, en cariñoso brindis, manifestó íntima satisfacción por haber vuelto á ver, en las mejores condiciones de salud y prosperidad, á su viejo amigo el Señor Zenil, ilustre hijo del Estado, después de larga ausencia bien empleada en honrar á la Patria en el extranjero. Concluyó dándole la bienvenida y deseándole grata permanencia entre nosotros.

El Sr. Ministro contestó, visiblemente conmovido, dando rendidas gracias por las manifestaciones de estimación de que era objeto y agregando, que allende los mares, él no había sido sino intérprete fiel de nuestros sentimientos de paz y concordia, y que sólo cumplió con un deber, y con las instrucciones del Gobierno Nacional, dando á conocer nuestros recursos y progresos para que se nos hiciera justicia, encontrando en ello viva complacencia. Terminó felicitando á su Estado por la buena marcha de los negocios públicos, bajo la actual Administración, y augurándole un porvenir no lejano de bienestar y engrandecimiento.

A las cuatro y media de la tarde se disolvió la reunión, dejando muy gratas impresiones en todos los ánimos, para reanudarla por la noche en mayor escala, como en efecto sucedió, para una agradable tertulia que dió fin á las dos de la mañana de ayer.

VISITA IMPORTANTE.

La hizo el domingo último el Sr. Lic. D. Jesús Zenil al Instituto de Ciencias del Estado, al Presidio, al Asilo Infantil, á la Escuela Correccional y al Hospital Civil, acompañándole los Sres. Gobernador, sus Secretarios y Ayudantes, el Sr. Jefe Político y el Sr. D. Lamberto Revilla.

Tomó nota de todo con sagaz observación, y se manifestó en extremo agrado de los adelantos alcanzados por la República durante su prolongada permanencia en Europa, y especialmente por lo que al Estado de Hidalgo concierne.

NUMERO DE LECTORES EN LA BIBLIOTECA.

Noticia del movimiento que ha tenido la Biblioteca del Estado, durante la primera quincena de Octubre de 1898.

Número de lectores.	
De obras de Física	3
” ” ” Geometría.....	18
” ” ” Historia	22
” ” ” Idiomas	2
” ” ” Literatura.....	2
” ” ” Mecánica.....	49
” ” ” Minas.....	19
” ” ” Química.....	6

Suma..... 121

Número de visitantes..... 12

Obras recibidas (Remesa del Gobierno del Estado.)—Un ejemplar “Monumentos del Arte Mexicano Antiguo” por el Sr. Dr. Antonio Peñafiel.

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1898.

Presidencia del C. Barredo.

Presentes seis ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 18 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 19 del corriente, contestando de enterado de haberse señalado el día de hoy para la discusión del dictámen sobre reforma de la ley relativa á las fuerzas de seguridad.—A su expediente.

De las legislaturas de los Estados de Yucatán y México, fechas 30 de Septiembre y 16 del corriente Octubre, participando la clausura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias, dejando la segunda constituida la diputación permanente que funcionará en el receso.—De enterado.

De la diputación permanente de la legislatura del Estado de Yucatán, fecha 30 de Septiembre, participando su instalación.—De enterado.

Del C. presidente de la legislatura del Estado de Aguascalientes, fecha 17 del corriente, participando el fallecimiento del C. José Refugio Guinchard, diputado que fué á aquel honorable cuerpo.—De enterado con sentimiento.

Del C. José A. Meza, fecha en Culiacán el 1° del corriente, participando que bajo su presidencia ha quedado legalmente instalado el supremo tribunal de justicia del Estado de Sinaloa, al que además pertenecen los magistrados 2° y 3° CC Francisco Sánchez Velázquez y Antonio Murúa Martínez.—De enterado.

Se dió lectura al siguiente dictámen de las comisiones de milicia y hacienda, cuya discusión estaba señalada para hoy:

“Señor.—El ejecutivo del Estado, correspondiendo de una manera conveniente á la autorización que por el decreto núm. 731, le concedió esta honorable legislatura, nos trae ahora al debate un proyecto de ley, relativo á la organización de las fuerzas de seguridad pública del Estado.

“La comisión que subscribe, ha leído con el detenimiento y atención que se merece, el proyecto de ley á que se alude en el párrafo anterior, y confiesa que éste es un estudio verdaderamente concienzudo en el que se ha procurado llenar todos los vacíos que la anterior legislación había dejado, para dar una forma en cuanto se pueda perfecta, á la institución de que se trata.

“Vano sería, pues, entrar en minuciosos y mínimos detalles, supuesto que los suscritos aceptan desde luego en sus términos generales la iniciativa á que se hace referencia; sólo si, se permitirán hacer algunas ligeras observaciones que coadyuven, aunque débilmente, á ilustrar el sentido de la cámara, para que ella produzca su voto de aprobación.

“El art. 5° fracción III de la iniciativa, encierra en su espíritu una prevención meditada con el fin de evitar diversos actos punibles ó mejor dicho la comisión de ellos; más á juicio de los suscritos, es algo deficiente, pues comete la facultad de interpretarla de una manera, digámoslo así, lata, á los agentes de la seguridad pública, no siendo difícil por ello, que, como nos dice el Sr. Castillo Velasco, en su derecho constitucional, comentando el art. 16 de la constitución general, que algunos de ellos oficiosos hasta un grado excesivo, ó ya para complacer malas pasiones de sus superiores, ó quizá las suyas propias, cometan atropellos procurando escurarlos con la autorización que se menciona en la fracción III citada.

“Obviar este inconveniente es verdaderamente difícil, y la comisión no encuentra para ello un remedio radicalmente eficaz, como no sea el de que el gobierno del Estado, preocupándose como hasta aquí lo ha hecho, por el mejoramiento de

1 ejemplar “Atlas de Mapas de la Historia Chichimeca” según la colección de Mr. Aubin.

1 ejemplar. Nomenclatura Geográfica y Etimológica de México por el Dr. Antonio Peñafiel

1 ejemplar. Explicación del Edificio Mexicano para la Exposición Internacional en París, de 1889 por el Sr. Dr. Antonio Peñafiel.

1 ejemplar. “Nombres Geográficos de México” (Texto y Atlas por el mismo.

1 ejemplar. “Fábulas de Esopo en mexicano” por el mismo.

1 ejemplar Códice “Fernández Leal” publicado por el Dr. Antonio Peñafiel.

1 ejemplar “Documentos para la Historia Mexicana” publicados por el mismo.

1 ejemplar. “Arte Mexicana” por el Presidente Antonio del Rincón.

1 ejemplar. “Arte de la Lengua Tarasca” por Fr. Diego Basalón.

1 ejemplar. “Gramática de la lengua Zapoteca” (anónimo.)

1 ejemplar. “Cuatro libros de la Naturaleza,” por Fr. Francisco Ximenez.

Periódicos.—Se recibieron los oficiales de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Zacatecas y el del Estado.

De la ciudad de México: “El Diario del Hogar,” “Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana” “Revista de Legislación y Jurisprudencia” y “El Combate” de Toluca, “El Boletín del Instituto Científico y Literario del Estado de México, de Guadalupe” “Estrella Occidental.”

De esta ciudad “El Reconstructor”

Pachuca, Octubre 15 de 1898.—V° B°, P. A. Gutiérrez.—Cayetano Vivar, Bibliotecario.

ADVERTENCIA IMPORTANTE!

Siendo muchas las personas que se dirigen al redactor de este periódico, para asuntos que correspondan á la Administración, parece conveniente hacer notar, que ésta está á cargo del Sr. Don Pedro del Corral, archivero de la Secretaría de Gobernación del Estado, que tiene su despacho en los altos de la Administración de Rentas de este Distrito.

COMERCIO INTERIOR.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$1.50 hectólitro de maíz, frijol \$0.06 litro, piloncillo \$4.75 es. los 100 kilos, azúcar \$2.75 los 11 id café \$0.35 es. kilo, manteca, \$0.36 es. id. carne de res, \$0.32 es. id. carbón, kilos por 12 es.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 es. el de frijol, 8 es. el de arvejón 4 es., el kilo de chilpotle 8 es., de pilón, 6 es., de café 44 es., de manteca, 44 es., de jabón 36 es., de sal 10 es., de chile ancho 40 es., y de carne de res 28 es.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro, \$0.07 es., frijol negro, litro, \$0.09 es., frijol bayo litro, \$0.09 es., haba litro, \$0.06 es., arroz kilo, \$0.20 es., manteca kilo, \$0.49 es., sal del mar kilo, \$0.04½ es., café kilo, \$0.50 es. arvejón litro, \$0.06 es., chile ancho de primera kilo, \$0.56 es. harina kilo, \$0.11 es. chile potle kilo, \$0.48 es. chile pasilla kilo, \$0.50 es. chile mulato kilo, \$0.44 es. azúcar blanca kilo, \$0.22 es. azúcar entreverada kilo \$0.18 es. azúcar triguera kilo, \$0.18 es. piloncillo kilo, \$0.11 es. garbanzo litro, \$0.20 es. aguardiente litro, \$0.25 es., carne de res kilo, \$0.24 es. carne de carnero kilo, \$0.26 es. carne de cerdo kilo, \$0.54.

institución tan importante, como sin duda lo es la de la seguridad pública, procure fundar una academia de instrucción para los agentes de ella; pensamiento que no es por cierto original sino que está reducido á la práctica en la capital de la República, habiendo producido el fruto de que los agentes de policía, conocen en su mayor parte hasta ligeras nociones del derecho constitucional, cuando menos aquellos que se relacionan íntimamente con el desempeño de su misión.

“Por esto, pues, los suscritos se permiten indicar una fracción más al art. 6° del proyecto de ley presentado por el ejecutivo, concebida en los términos siguientes:VI. Concurrencia puntual á la academia de instrucción que el gobierno establezca cuando fuere oportuno, los días y horas que en el reglamento interior de la misma se designaren.

“El art. 10 y siguientes del proyecto que es materia de éste dictámen, han de merecer por cierto la entera y absoluta aprobación de la legislatura, pues contienen la reglamentación y penas que son indispensables para la buena forma de la institución.

“En el ejército nacional, desde tiempo muy atras, nació el abuso de que todo jefe superior se abrogase el derecho de utilizar los servicios de sus subordinados inferiores, en faenas distintas enteramente del objeto de su empleo, y este mal, como todo lo malo, se contagió desgraciadamente á las instituciones locales. Una disposición, que en el caso no es de mencionarse, penó severamente á los jefes del ejército por la comisión de este abuso; y por ello es de aplaudirse que el ejecutivo nos proponga en su iniciativa los medios más eficaces para dar una norma de conducta disciplinaria á los encargados de la seguridad pública.

“Los capítulos 2°, 3° y 4° de la iniciativa que va á discutirse, son propiamente reglamentarios, y por decirlo así, económicos, en cuanto á la organización que á las fuerzas de seguridad deba darse en el Estado. En ellos se ha procurado aunar la dificultad que á los Estados impone la fracción II del art. 112 de la constitución general de la República con el buen servicio que por sí demanda la exigencia de los mismos, de tener siempre con otro carácter ó denominación, elementos bastantes para garantizar su medio de existencia.

“Sólo si, la comisión nota que debe suprimirse en el capítulo 2° de los anteriormente indicados el art. 19, pues en él se establece el presupuesto de haberes, forrajes y demás pagos que demanda la planta respectiva, y consignarse este artículo en el presupuesto de egresos correspondiente; y asimismo los arts. 34 y 35 del capítulo 3°, pues aunque contienen dirección y reglas explícitas, no son de consignarse en la ley de que se trata, sino que caben perfectamente y en sus propios términos en el reglamento que la secretaría general debe formar para su organización, en ejercicio del decreto expedido últimamente con el número 735.

“Como por otra parte, de votarse la ley por vuestra honrabilidad, cual es de esperarse, necesario es que sea conocida de antemano y que comience á regir en determinado periodo, ninguno más á propósito que el principio del año entrante de 1899.

“En tal concepto, habrá que añadirse un art. 3° transitorio en la forma que sigue:

“3° Esta ley comenzará á regir desde el día 1° de Enero de 1899.”

“Por lo expuesto, los suscritos, con las salvedades indicadas en este dictámen, suplican á la legislatura se sirva aprobar el proyecto de ley orgánica de la seguridad pública del Estado, presentado por el ejecutivo el 30 de Septiembre del corriente año.—Julio Armiño.—Jesús Arias.—Pablo Salinas.—Fortunato F. Andrade.”

El proyecto de ley orgánica de las fuerzas de seguridad pública á que se hace referencia, es el mismo que se halla inserto en la acta de la sesión del día 30 del pasado Septiembre, y que está publicada en los números 75, 76 y 77 del “Periódico Oficial” del Estado, correspondientes á los días 8, 12 y 16 del corriente mes.

Se puso á discusión en lo general el referido proyecto de decreto con las modificaciones que se consultan en el dictámen, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin discusión se declaró con lugar á votar en lo general.

Se abrió la discusión en lo particular, y sin ella y sucesiva y separadamente, se declararon con lugar á votar los arts. del 1° al 5°, el art. 6° con la fracción VI adicional que se consulta en el dictámen, los arts. del 7° al 18, los del 20 al 33 y los del 36 al 41, así como los dos artículos transitorios de la iniciativa y el 3° que se consulta en el dictámen.

Se mandó pasar todo el proyecto al ejecutivo para los efectos constitucionales.

En este acto el C. Hernández, secretario de gobernación del gobierno del Estado, manifestó que el ejecutivo está conforme con el proyecto de ley en los términos consultados por la comisión y que han sido aceptados por la legislatura, y no teniendo por lo mismo observaciones que hacer, renuncia el término constitucional.

Se procedió en consecuencia á la votación definitiva, y por unanimidad de votos de los seis ciudadanos diputados presentes, se aprobaron en actos separados todos los artículos que contiene el proyecto y son: el 1°, el 2° con ocho fracciones, el 3° y 4°, el 5° con cinco fracciones, el 6° con seis fracciones, el 7° con cinco fracciones, los 8° y 9°, el 10 con ocho fracciones, el 11 con seis fracciones, el 12 con tres fracciones, el 13 con cinco fracciones, el 14 con ocho fracciones, el 15 con cinco fracciones, el 16 con cinco fracciones, el 17 con nueve fracciones, el 18 con nueve fracciones, los artículos 20 y 21, el 22 con seis fracciones, el 23 con seis fracciones, los artículos del 24 al 31, el 32 con once fracciones, el 33 con nueve fracciones, el 36 con nueve fracciones, el 37 y el 38, el 39 con tres fracciones, el 40 con cuatro fracciones, el 41 y los tres transitorios.—Se mandó pasar todo el proyecto á la comisión de corrección de estilo.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Arias, Armiño, Buena, Birredo, Cravioto P., y Zerón. Faltaron los CC. Andrade F., Andrade T., Cravioto A., Cravioto R. y Salinas.—Enrique Barredo, diputado presidente.—Antonio Buena, diputado secretario.—Jesús Arias, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Noviembre 1° de 1898.—Ramón Rosales, oficial mayor.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles fallados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Septiembre de 1898.

PRIMERA SALA.

Causas pendientes del mes de Agosto anterior.

Por la Primera Sala	causas	73
Por la Primera Fiscalía	"	24
Por la Segunda Fiscalía	"	01
Defensoría en 2ª instancia	"	0
Suma		98

Causas que entraron en Septiembre.

Por la Primera Sala	causas	113
Por la Primera Fiscalía	"	54
Por la Segunda Fiscalía	"	02
Defensoría en 2ª instancia	"	19
Suma		188

Causas falladas en el mes de Setiembre último.

Por la Primera Sala	causas	116
Por la Primera Fiscalía	"	61
Por la Segunda Fiscalía	"	01
Defensoría en 2ª instancia	"	19
Suma		197

Causas pendientes para Octubre.

Por la Primera Sala	causas	70
Por la Primera Fiscalía	"	17
Por la Segunda Fiscalía	"	02
Defensoría en 2ª instancia	"	00
Suma		89

Asuntos civiles pendientes en giro.

Por la Primera Sala	asuntos	11
Por la Primera Fiscalía	"	00
Por la Segunda Fiscalía	"	00
Defensoría en 2ª instancia	"	00
Suma		11

Asuntos civiles pendientes de promoción.

Por la Primera Sala	asuntos	112
Por la Primera Fiscalía	"	00
Por la Segunda Fiscalía	"	00
Defensoría en 2ª instancia	"	00
Suma		112

Pachuca, Octubre 7 de 1898.—V.º B.º, *Simón Anduaga*.
Manuel Bravo, Srio.—Rúbrica. Es copia de su original.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 30 de Agosto de 1898, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1º Lic. Joaquín González	2
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	32
En poder del Abogado Defensor	3
En poder de los defensores nombrados por los reos	1
En trámite	31
Reservadas	978
Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 30 de Septiembre de 1898	78
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º Lic. Joaquín González	5
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	63
Causas falladas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	38
En poder del C. Fiscal sustituto Lic. Francisco Serapión López	1
En poder del C. Fiscal 1º Lic. Joaquín González	5
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	24
En poder del C. Abogado Defensor	4
En poder de los defensores nombrados por los acusados	2

En trámite	5
Reservadas por estar prófugos los acusados	9
Total	156

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 30 de Agosto de 1898	73
Expedientes civiles que entraron del 1º al 30 de Septiembre del propio año	1
Expedientes civiles fallados en Sala	1
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite	74
Total	74

NOTA: de las causas que entraron a la Sala en el mes de Setiembre último, 47 se entregaron al C. Fiscal 2º que unidas a las 32 que le quedaron en el mes de Agosto próximo pasado, hacen un total de 79, de las cuales despachó 55 durante el mes de Setiembre citado.

Pachuca, Octubre 7 de 1898.—*Miguel Flores y Ramírez*, Secretario.—Rúbrica.—V.º B.º, *Andrade*.—Rúbrica.—Es copia de su original.—*Isunza*, O. M.

REGLAMENTO

— DE LA —

SECRETARIA GENERAL.

(CONTINUA).

ARTÍCULO 15º

Un Oficial 4º despachará la Sección de Catastro con tres ingenieros de campo, tres ingenieros ayudantes, un ingeniero adjunto, un calculador y un dibujante. Sus trabajos serán los marcados en la ley núm. 558 y su Reglamento, y los demás que se le encomienden por acuerdo del Gobernador, auxiliando en sus labores a la Sección de Estadística y Fomento cuando fuere necesario.

ARTÍCULO 16º

Un Oficial 5º y dos escribientes despacharán la Sección de Instrucción Pública encargada de los siguientes ramos:

- I. Instrucción rudimental, primaria, preparatoria y profesional.
- II. Títulos profesionales.
- III. Museos.
- IV. Bibliotecas.
- V. Academias, Sociedades científicas, artísticas y literarias.
- VI. Observatorio meteorológico.
- VII. Escuela correccional.

ARTÍCULO 17º

Un Oficial 6º y dos escribientes despacharán la Sección de Milicia que tendrá a su cargo:

- I. Guardia nacional.
- II. Milicia en general.
- III. Policía de seguridad.
- IV. Tranquilidad pública.
- V. Exhortos militares.
- VI. Contingente del ejército.

ARTÍCULO 18º

Un Oficial 7º y dos escribientes despacharán la Sección de Municipios que tendrá a su cargo la administración municipal en todos sus ramos, auxiliando al Oficial 1º Contador en las labores a que se refiere el artículo 12º.

ARTICULO 19°

Un Oficial 8° con un tenedor de libros, un ayudante y cinco auxiliares despacharán la Sección de Tesorería que tendrá a su cargo:

- I. La recaudación de los productos líquidos de las administraciones de rentas.
II. La distribución de los caudales del Estado.
III. La formación de la cuenta general de caudales.
A. Caucionar su manejo en los términos que disponga el Ejecutivo.
B. Cuidar de que las operaciones a que se refiere la fracción III de este artículo vayan siempre con el día.
C. Cerrar el libro de caja al terminar las labores diarias y entregar el tanteo al Secretario.
D. Vigilar que los administradores de rentas enteren sus existencias con oportunidad y dar cuenta al Secretario ó al Oficial Mayor de los que no lo verifiquen para que se les reclame.
E. Hacer diariamente todos los pagos que se le comunican por acuerdo del Gobernador y firmado por el Secretario.
F. Hacer al fin de cada mes el corte de la cuenta general.
G. Expedir por las cantidades que enteren los particulares el certificado respectivo con el visto bueno del Secretario.
H. Expedir como Oficina amortizadora los certificados respectivos por contribución federal.
I. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

ARTICULO 20°

Un Oficial 9° y dos escribientes tendrán a su cargo el archivo del Gobierno y serán sus atribuciones:

- I. Recibir los expedientes de la Secretaría que, a juicio del Oficial Mayor, estén concluidos, y los libros, documentos, impresos y demás que deban ingresar al archivo.
II. Conservar el archivo y cuidarlo convenientemente sin permitir que se extraiga ningún documento sino por acuerdo escrito del Secretario.
III. Clasificar los expedientes, documentos y libros que hayan de archivarse, por materias y años, colocándolos en su departamento respectivo.
IV. No permitirá que se lean los expedientes y documentos archivados, sino con orden expresa del Secretario.
V. Otorgar recibo de los documentos que se le entreguen.
VI. Tener cuando menos tres colecciones completas del "Periódico Oficial" del Estado y una del de la Unión.
VII. Despachar y recibir con el orden debido los impresos que pertenezcan al Gobierno.
VIII. Llevar los siguientes libros:
A. De entradas y salidas de expedientes.
B. De inventario de lo que constituye el archivo.
C. Un índice por orden alfabético en el que constará:
El nombre de la persona que haya intervenido en el negocio.
El lugar á que se refieren los negocios.
La materia de que tratan los expedientes y negocios archivados con expresión del mes y año á que correspondan y la Sección de la Secretaría que los haya despachado.
D. Un libro de conocimientos que llevará dos columnas; la de la izquierda servirá para asentar la partida que acredite la salida de documentos y la de la derecha para hacer constar la devolución.
Este libro será autorizado en la primera y última foja por el Secretario.

El lugar á que se refieren los negocios.
La materia de que tratan los expedientes y negocios archivados con expresión del mes y año á que correspondan y la Sección de la Secretaría que los haya despachado.
D. Un libro de conocimientos que llevará dos columnas; la de la izquierda servirá para asentar la partida que acredite la salida de documentos y la de la derecha para hacer constar la devolución.
Este libro será autorizado en la primera y última foja por el Secretario.

CAPITULO IV.

De los Oficiales de Sección.

ARTICULO 21°

Para ser oficial de Sección se requiere tener conocimiento en las materias que correspondan al ramo respectivo á juicio del Secretario.

ARTICULO 22°

Los oficiales de Sección son los inmediatamente responsables de lo que tengan á su cargo, con las obligaciones siguientes:

- I. Cuidar de que el despacho se haga con acierto, brevedad y orden.
II. Redactar las minutas para el desenvolvimiento de los acuerdos.
III. Distribuir entre los escribientes los trabajos que hayan de ejecutar.
IV. Revisar los oficios, y si los encuentran conformes con las minutas, rubricarlos.
V. Pasar diariamente al Oficial Mayor los asuntos que estén en estado de resolverse para que sean acordados por quien corresponda.
VI. Producir informes, emitir dictámenes cuando así lo disponga el Secretario ó el Oficial Mayor, y desempeñar las comisiones que éstos les confieran en asuntos oficiales.
VII. Cuidar de que con toda oportunidad se formen expedientes con los documentos y constancias todas de cada negocio, y se lleven con exactitud los libros de registro correspondientes.
VIII. Recoger la firma del Secretario, ó del Oficial Mayor en su caso, haciendo verbalmente el extracto de las comunicaciones y órdenes que presente á la firmazón.
IX. Formar expedientes relativos á los negocios que giren por sus secciones, poniendo en las carátulas el extracto y número que les corresponda y llevar el índice de ellos.

CAPITULO V.

ARTICULO 23°

Para ser escribiente se necesita tener buena y correcta forma de letra y ser de buena conducta.

ARTICULO 24°

Son obligaciones de los escribientes:
I. Prestar sus servicios en las secciones que se les señalen, bajo la dirección y cuidado de los Oficiales á quienes estarán subordinados.

(Continuará.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario

OCTUBRE 27

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes rows for Thermómetro á la sombra (máxima 19.2, mínima 14.7, media 10.5), al abrigo (máxima 11.5, mínima 8.2, media 10.3), and Presión barométrica reducida á 0° media 573.5 mm, Tensión del vapor de agua del aire, media 5 mm.

Humedad relativa, media.....	62
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	ENE
" velocidad media (Metros por segundo).....	1.2
" " máxima.....	4.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado y variable.	

OCTUBRE 28.

Termómetro á la sombra, máxima.....	17°3 C
" " " " mínima.....	4.8
" " " " media.....	11.1
" al abrigo, máxima.....	13.0
" " " " mínima.....	9.9
" " " " media.....	11.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 85
Humedad relativa, media.....	55
Nubes, cantidad media,	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo).....	2.5
" " máxima.....	5.7
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y variable.	

OCTUBRE 29.

Termómetro á la sombra, máxima.....	17°6 C
" " " " mínima.....	4.4
" " " " media.....	10.2
" al abrigo máxima.....	14.0
" " " " mínima.....	10.0
" " " " media.....	11.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 ^{mm} 73
Humedad relativa, media.....	59
Nubes, cantidad media.....	limpio.
" especie.....	
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	2.5
" " máxima.....	5.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado, medio ventoso y variable.	

OCTUBRE 30.

Termómetro á la sombra, máxima.....	10°7 C
" " " " mínima.....	3.9
" " " " media.....	5.6
" al abrigo máxima.....	11.0
" " " " mínima.....	8.4
" " " " media.....	9.8

Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 30
Humedad relativa, media.....	84
Nubes cantidad media.....	8.7
" especie.....	K
" dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	2.1
" " " máxima.....	6.6
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Mañana nublada y fresca. Tarde nublada, ventosa, húmeda y fría.	

V° B° Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

Sección de Avisos.

NO SE DESSCUIDE VD.

El dolor que siente Vd. en el pecho, la falta de apetito, y la debilidad general física, pueden significar algo más de lo que generalmente se supone, y pueden ser los primeros síntomas de un trastorno grave de su sistema, que solo espera un ligero catarro ó indiscreción de parto de Vd., para desarrollar aquella terrible enfermedad que se llama Tisis. Es menester resistirla con la

PREPARACION DE WAMPOLE,

hecha de Hígados Frescos del Bacalao, con Hipofosfitos, Malta y Cerezo Silvestre, todo lo cual fortalece el sistema contra los cambios de temperatura que terminan en Tos, Catarros, Influenza, Tisis y todas las enfermedades consumidoras que proceden de debilidad pulmonar. En las Boticas.

TELANCINGO, MEXICO, 12 de Enero de 1898.

Srs. H. K. WAMPOLE & Co. Estimados Señores:

Lleno de satisfacción dirijo á Uds la presente felicitándolos por los éxitos brillantes que ha obtenido su Preparación de Wampole, los cuales he tenido oportunidad de conocer y elogiar con justicia; pues habiéndoselas dado á mis "niños" en un tiempo muy corto he podido notar sus virtudes, siendo desde luego la primera, la de excitar el apetito y regularizar la digestión, con lo cual hago que tanto por esto, cuanto por sus sustancias tónicas y fortalecientes, se conserve el que la toma en un estado de salud completa. Además, su sabor agradable hace que los niños la tomen con gusto contribuyendo esto á que haga sus efectos debidos. Creo además, que de mucho ha valido á mis niños que la han tomado en este invierno, no habiendo padecido la tos y catarros propios de la estación.

Por todas estas inmensas ventajas, me es grato enviarles mi más sincera felicitación por el medio de alivio que han prestado á la humanidad con su preparación, deseando su popularidad cuanto antes.

Quedo como siempre su afectísimo amigo y S. S. Anselmo Castillo, Administrador de Correos.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 11 de Julio de 1898.—Recibido, Julio 26 de 1898.—Quiroz.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
CONVOCATORIA.

De orden del Sr. Lic. Pablo Islas Juez 3° de 1ª Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. Gabriel Hernández, vecino que fué de este mineral, para que comparezcan á deducirlo dentro del término que fija el artículo 1,506 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, 29 de Octubre de 1898.—*Jesús Silta*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 29 de 1898.—Recibido, Octubre 29 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO F. TAGLE, NOTARIO PÚBLICO.

NOTIFICACION.

Sr. Antonio Carranza.

Ante el Juzgado 2° de 1ª Instancia de este Distrito, á cargo del Lic. Emilio Barranco Pardo, se ha presentado Doña Catarina Chacón como albacea de su hijo el intestado Manuel Hernández, demandando á Ud. en juicio verbal hipotecario el pago de doscientos pesos, el de los réditos de esa suma al respecto de tres por ciento mensual desde el 28 de Abril de 1890 hasta el día de la solución del crédito, las costas y gastos del juicio, á cuyo escrito acordó el Juez se libre exhorto al Juez de 1ª Instancia del Distrito de Metztitlán, lugar en que están ubicados los terrenos hipotecados, para el efecto de que fije y registre la cédula respectiva y se notifique á Ud. que dentro del tercero día ocurra á contestar la demanda á oponer excepciones y á nombrar perito valuador y á designar casa en esta ciudad en que se lo hagan las notificaciones subsiguientes; apercibido de que si no cumple con lo mandado se observará lo que disponen los artículos 75 y 972 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo que notifico á Ud. en esta forma, como lo previene el artículo 82 del Código mencionado, por ser persona de domicilio ignorado.

Pachuca, 8 de Septiembre de 1898.—Ricardo P. Tagle, Notario Público. 6—5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1898.—Recibido, Octubre 12 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PÚBLICO.

AVISO JUDICIAL.

Señores herederos, legatarios, acreedores y cónyuge supérstite del finado Don Jesús Osorio.

En cumplimiento del artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles y para los efectos de él, hago saber á Uds. que el Señor Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito que conoce de los autos de testamentaría del expresado Don Jesús Osorio, ha concedido á su albacea Sr. Ignacio L. Symonds el plazo de noventa días para que dentro de él forme y presente para su aprobación los inventarios respectivos.

Pachuca, 20 de Octubre de 1898.—Ricardo P. Tagle, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1898.—Recibido, Octubre 21 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

En el incidente sobre declaración de minoridad de las jóvenes Micaela, Carolina y Catalina Hernández, el C. Lic. Odón Carbajal, Juez de primera Instancia del Distrito, ha dictado el auto siguiente: "Apam, Septiembre ocho de mil ochocientos noventa y ocho.—Vistas la aceptación y protesta de los Sres. Isidro Hernández y Luis Ortiz, como tutor y curador respectivamente de las menores Catalina, Micaela y Carolina Hernández, es de discernírselas y se les discierne el cargo que les corresponde y se les confiere todas las facultades que la ley les asigna para que las ejerciten con arreglo á derecho, relevando al tutor de la obligación de dar garantía, en virtud de no tener por ahora la administración de bienes. Hágase saber y publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de la república.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, Septiembre 26 de 1898.—José Siles, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 14 de 1898.—Recibido, Octubre 20 de 1898.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.

Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración de esta compañía, en sesión de hoy, decretó el dividendo número 22 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el despacho de la Negociación.

Lo que participo á los Señores Accionistas.

Pachuca, Octubre 26 de 1898.—Por el Consejo de Administración, L. Vergara, Secretario y Tesorero. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 28 de 1898.—Recibido, Octubre 28 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 63.—Los CC. Francisco Sánchez, José Guerrero y Ventura Sosa, vecinos, el primero de Santa Rosa y los dos restantes de Pachuca, por sí y por los CC. José María Cuevas y J. Sierra y Ontiveros, vecinos de México, solicitan una mina de metal de plata que nombran La Virgen, con doce pertenencias, situada en el paraje de Polvorillas, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con la loma del Baratillo, por el Sur con la loma del Pastal, por el Oriente con el puerto del Maguey y por el Poniente con la mina La Sublime.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Agustín Hidalgo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Septiembre 26 de 1898.—Ramón Rosales. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 27 de 1898.—Recibido, Octubre 28 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN GREGORIO DE LA CAMUESA Y ANEXAS."

El Consejo de Administración de la Negociación Minera de San Gregorio de la Camuesa y Anexas, acordó en 9 del corriente conceder á los Señores Accionistas de esta negociación el plazo de un mes improrrogable, que expirará el día 9 del próximo Noviembre, para que se pongan al corriente en el pago de sus exhibiciones; bajo el concepto de que después de ese plazo, todas las acciones que adeuden alguna cantidad, quedarán declaradas desertas.

Los pagos se harán en Pachuca, casa de los Sres. Bonavit hermanos ó en esta capital en la casa del Sr. Tesorero Don Estéban García, callejón de la Cazuela núm. 5, esquina con el 5 de Mayo de 8 á 10 a. m. y de 1 á 3 p. m.

México, Octubre 10 de 1898.—Julían Sierra y Ontiveros, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1898.—Recibido, Octubre 25 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 68.—El Sr. José Meoqui, español y vecino de la ciudad de México, solicita con doce pertenencias la mina de metal de plata La Blanca, situada en el paraje de Agua Fría, municipio del Mineral del Monte del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Oriente con Puenteillas Grandes, por el Poniente con la mina La Casualidad, por el Sur con el Corro Alto, y por el Norte con el paraje de Buenavista.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 15 de 1898.—Ramón Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1898.—Recibido, Octubre 21 de 1898.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES "LA UNION"
— Sociedad Anónima —

La Junta Directiva de esta Negociación ha acordado el pago del dividendo núm. 22 á razón de cuatro pesos (\$4.00) por acción, el cual se efectuará desde el día 24 del presente mes, de 10 á 12 a. m. y de las 2 y media á las 4 p. m. en el despacho de esta Compañía, calle de Lerdo, núm. 4 mediante la presentación de las acciones, á fin de facilitar los recibos correspondientes.

México, Octubre 18 de 1898.—*F. de Teresa*.—*Wm. Clark*.—*P. Miranda*.—*A. de la Borbolla*, Secretario. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1898.—Recibido, Octubre 20 de 1898.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

— Sociedad Anónima. —

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número treinta y nueve á razón de dos pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la negociación, plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, 20 de Octubre de 1898.—*Jaimo Abraham*, Secretario. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1898.—Recibido, Octubre 21 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Número 33.—Los Señores Severo Espino, Trinidad A. Panigua y socio, mayores de edad vecinos de esta ciudad y mineros, solicitan con tres pertenencias la concesión de la mina llamada antes El Salitre y hoy "La Dificultad," produce metales de plomo y plata, está ubicada en el cerro del Salitre terrenos de la Hacienda del Xhajá de esta municipalidad, y dicha mina no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el C. Ingeniero de minas Benjamín Rubio vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Octubre 7 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1898.—Recibido, Octubre 22 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE SAN LUIS DE LAS FLORES.

La Junta Directiva de esta Negociación se ha servido acordar que se cite á todos los Señores Accionistas aviadores de ella, para una Junta General que tendrá verificativo el jueves 3 de Noviembre próximo en la casa núm. 4 de la calle de Cuauthemoc de esta ciudad, por tener que tratar asuntos de interés para la citada Negociación.

Pachuca, 20 de Octubre de 1898.—*R. Moreno*, Srío. 3—3
NOTA.—La Junta tendrá verificativo á las 3 P. M.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1898.—Recibido, Octubre 21 de 1898.—*Quiroz*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— Sociedad Anónima. —

DIVIDENDO NÚM. 8.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el dividendo referido á razón de un peso por acción pagadero desde esta fecha en el despacho del núm. 11 de la calle de San Bernardo en México, y por Don Enrique G. Greaves

en Pachuca, calle de Hidalgo núm. 52, mediante la entrega del cupón número 8, de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos, para recibo y en el de México, se cambian las acciones de la antigua emisión, que no tienen valor alguno.

México, á 25 de Octubre de 1898.—*Enrique Quintanilla*, Secretario. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 25 de 1898.—Recibido, Octubre 25 de 1898.—*Quiroz*.

INACTIVIDAD del HIGADO.

Va acompañada siempre de un desórreglo. La lengua se pone saburrosa, el apetito escasea, la digestión es difícil, la sangre está empobrecida, los nervios en estado de irritación, sobrevienen dolores en la cabeza y existe estrechamiento constante del vientre.

LAS PÍLDORAS

del Dr. AYER

están compuestas de productos vegetales que obran directamente sobre el hígado e intestinos.

Secretase mayor cantidad de bilis, y la eliminación de sustancias venenosas es mayor por esta causa.

Refuézense los músculos de las paredes intestinales, dando lugar á suaves efectos laxantes.

Las Píldoras del Dr. Ayer deberían tomarse todas las noches en dosis convenientes para que produzcan efectos laxantes.

Así curan con seguridad la biliosidad, jaqueca, náuseas inapetencia y todos los demás efectos causados por el entorpecimiento del hígado y la constipación del vientre.

La constipación empobrece siempre la sangre y la infesta de impurezas. Conviene poner remedio á esto adoptando un tratamiento completo de Zarparrilla del Dr. Ayer. Las Píldoras y la Zarparrilla están hechas de manera que la eficacia de las unas aumenta la de la otra.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., U. S. A.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda, por seis meses, el 23 de Septiembre de 1898.—Recibido, Septiembre 23 de 1898.—*Quiroz*

REPUBLICA MEXICANA.—ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1900.

AVISO.

Se participa á los habitantes del Estado, que los pedimentos de envío y las etiquetas que, según los artículos 24 y 25 del Reglamento respectivo, deben acompañarse á todos los objetos que se remitan á la Secretaría de Fomento, para ser presentados en éste Certamen, se facilitan á todas las personas que los soliciten, en la Sección 2ª de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado y en las Jefaturas Políticas de los Distritos.

Pachuca, Julio de 1898.—*RODOLFO ISUNZA*, Oficial mayor.

Las Píldoras del Dr. Ayer.

Las Píldoras del Dr. Ayer.

